

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem = SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5. — El pago de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. — ADVERTENCIA. — Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

En cumplimiento á lo dispuesto en la regla 4.^a de la orden del Gobierno de la República de 3 de Junio último y de acuerdo con la Comisión provincial, he designado los dias siguientes para que los ayuntamientos de la provincia verifiquen la presentación de los mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del año corriente, para que se haga la declaración á que se refiere la regla tercera de la citada orden.

Dias 15, 16, 17 y 18 de Julio de 1873.

El Ayuntamiento de Santander y sus secciones.

Dia 19 id.

Astillero, Camargo y Villaescusa.

Dia 21 id.

Pielagos y Santa Cruz de Bezana.

Dia 22 id.

Camaleño, Castro ó Cillorigo y Tresviso.

Dia 23 id.

Cabezón de Liébana, Pesaguero, Potes y Vega de Liébana.

Dia 24 id.

Alfoz de Lloredo, Comillas y Herreñas.

Dia 26 id.

Lamason, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba y San Vicente de la Barquera.

Dia 28 id.

Valdáliga con Troceo, y Val de San Vicente.

Dia 29 id.

Todos los ayuntamientos del partido de Cabuérniga.

Dia 30 id.

Campó de Yuso, Campó de Suso, Enmedio y Las Rozas.

Dia 31 id.

Valdeolea y Valdeprado.

Dia 1.^o de Agosto.

Marquesado de Argüeso, Santiurde de Remosa, Pesquera, Reinosa y San Miguel de Aguayo.

Dia 2 y 4 id.

Valderredible.

Dia 5 id.

Castañeda, Corvera y Saro.

Dia 6 id.

Santa Maria de Cayón, Puente-Viego y San Roque de Romiera.

Dia 7 id.

Luena y San Pedro del Romeral.

Dia 8 id.

Santiurde de Toranzo, Selaya y Villafufre.

Dia 9 id.

Vega de Pas y Villacarriedo.

Dia 11 id.

Castro-Urdiales.

Dia 12 id.

Guriezo y Villaverde de Trucios.

Dia 13 id.

Arredondo, Ramales y Rasines.

Dia 14 id.

Ruesga con Matienzo, y Soba.

Dia 16 id.

Laredo y Voto.

Dia 18 id.

Ampuero, Colindres, Liendo y Limpias.

Dia 19 id.

Arenas, Anievas y Cártes.

Dia 20 id.

Bárcena Pié de Concha y los Corrales.

Dia 21 id.

Cieza y Molledo.

Dia 22 id.

Miengo, Polanco y Reocin.

Dia 23 id.

Ongayo, San Felices, Santillana y Udias.

Dia 25 id.

Torrelavega.

Dia 26 id.

Argoños, Arnuero, Bareyo y Bárcena de Cicero.

Dia 27 id.

Escalante, Liérganes con Pámanes, Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

Dia 28 id.

Meruelo, Miera, Noja, Penagos y Rivamontan al Mar.

Dia 29 id.

Hazas en Cesto, Rivamontan al Monte y Solórzano.

Dia 30 id.

Entrambasaguas, Riotuerto y Santoña.

Santander 2 de Julio de 1873. — El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

Orden público.—Circular.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Ramon Grael Segon, que se ha fugado del presidio de Burgos, y cuyas señas se espresan á continuación, poniéndole á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Santander 4 de Julio de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

Señas.

Estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo negro, cejas y ojos id., nariz regular, barba naciente, color moreno, cara redonda boca regular, tuerto del izquierdo.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Manuel Sañudo Sainz, vecino de Selaya, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de La Blanca, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el Canton, término del lugar de Selaya, ayuntamiento de id., que linda al este y sur terreno comun, oeste sitio denominado Arroyo de la carreta y norte finca de D. José Cabo Mazon.

Hace la siguiente designacion: Se tendra por punto de partida una calicata distante como unos 10 metros en direccion sur de la carretera que vá para la Tejera; desde allí se medirán al norte 100 metros fijandose la primera estaca; al este 150 la segunda; al sur 50 la tercera, y al oeste 500 metros fijandose la cuarta estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Junio de 1873.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Saiz, en representacion de D. Manuel Abascal y Crespo, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Santos, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Sotodorlo, término del lugar de Camaleño, ayuntamiento de id., que linda al norte con el Nurrón de Sotodorlo, sur con el alto de la Celada, este con el Canal del embudo y oeste con el pico de la Padierna.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un escabon que dista de la boca-mina unos 40 metros; y desde allí se medirán al norte 400 metros se fijará la primera estaca; desde esta al este 100 metros la segunda; desde esta al sur 200 la tercera; desde esta al oeste 500 y con 300 metros al norte se llegará al punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Junio de 1873.—Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan Samperio y Ruiz, vecino de Villacarriedo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Narcisa, de mineral carbon de piedra y otros, al sitio que llaman Peña negra, término del lugar de Villacarriedo, Ayuntamiento de Villacarriedo, que linda al norte con caña de Giniro, y la Marañana, sur terreno comun y sitio de la cagiga de la Breña, este la Garma grande, sitio de Pandillo y cuesta ó picones de Giniro y al oeste sitio de prado viejo y monte comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una cañata que se halla rodeada de garma al norte oeste sur distante sobre 50 metros de la parte del norte y 20 del oeste y sur; desde ella se medirán 200 metros al norte, 100 sur, 380 al este, 20 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.ª y cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Junio de 1873.—Julian Martinez.

Junta provincial de primera enseñanza.

Acta de la sesion del 31 de Mayo de 1873.

Reunidos los señores Mora Varona, Presidente; Villar, Solano, Setien, Gutierrez, Bustamente, Casaña y Zorrilla á las ocho de la noche del dia 31 de Mayo de 1873, bajo la presidencia de D. Julio de la Mora Varona, en el salon de sesiones de la Diputacion provincial, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó una comunicacion del señor Presidente de la Diputacion provincial con el nombramiento de los jueces del tribunal de oposiciones á escuelas de niños y niñas, hecho en favor de D. Francisco M.º Gamazo, D. Severo Diez Sanchez y Doña Andrea Gonzalez y acordó la Junta que se traslade á los interesados.

Se leyeron las bases nuevamente redactadas por la comision nombrada para formar el escalafon de maestros de la provincia, con arreglo á los dos principios consignados por la Direccion general de Instruccion pública en comunicacion del seis de Mayo último.

Abierta discusion sobre las referidas bases manifestó el Sr. Gutierrez, que en vista de lo mandado por la Direccion general de Instruccion pública, deben desaparecer algunas de aquellas, por no estar en armonia con los dos principios marcados por la superioridad que pide se lean.

Leídos que fueron y espuestas varias consideraciones, por los señores Bustamente Casaña, Solano y Gutierrez, acordó la Junta que la base 5.ª quede redactada en la forma siguiente: por cada año de servicio en escuela pública obtenida por concurso cinco décimos de año, y que se suprima la base 6.ª, y que hechas estas modificaciones se remitan las mencionadas bases á la aprobacion de la superioridad.

Acordó enseguida la Junta:

Aprobar el nombramiento de maestro verificado por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en favor de D. Braulio de la Llama para la escuela completa del pueblo de Gajano.

Aprobar el nombramiento para la escuela incompleta del pueblo de Argoños verificado por el Ayuntamiento en favor de D. José Sainz Movellan.

Decir al Ayuntamiento de Miera, que se atenga á la terna que se le remitió en 29 de Abril último para nombrar maestro de la escuela incompleta del barrio de Mirones, segun se le manifestó en 12 de Mayo último y que así lo verifique conforme á la ley.

Decir á D. Baldomero Gonzalez Hoyos, vecino de Luey, que determine la escuela á que piensa aspirar por concurso, conforme á la disposicion 5.ª de la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870, como requisito indispensable para sufrir el correspondiente examen ante la Junta local de primera enseñanza de Val de San Vicente.

Decir al Alcalde popular de Santin de Reinosa, que con arreglo á la circular de la Inspeccion del 12 de Julio de 1872 prevenga á los maestros del distrito municipal que formen y remitan una relacion exacta del importe de las cantida-

des que en concepto de gastos del material recibieron de la Administracion, de Rentas estancadas de Reinosa y de la inversion dada á las dichas cantidades.

Decir al Alcalde popular de Hazas en Cesto, que pague á D. Cecilio del Valle, maestro de la escuela incompleta del pueblo de Berauga, el sueldo correspondiente á los dos primeros trimestres del año económico de 1870 á 1871, que no consta estar satisfechos y que remita los recibos.

Se leyó una comunicacion del Alcalde popular de Villafuere manifestando, que tan luego como lo permita el estado de los fondos del municipio, que se proveerá del menaje necesario la escuela de niñas del pueblo de San Martin, y se pagará el alquiler del local que dicha escuela ocupa.

El Sr. Solano manifestó, que en vista de las dificultades habidas para que se ejecute por el Ayuntamiento de Villafuere los mandado respecto á la escuela de niñas de San Martin, que se le prevenga forme un presupuesto especial para cubrir los gastos de menaje y del alquiler de la casa, y que se acuda al Sr. Gobernador, á fin de que el municipio dicho cumpla este servicio sin demora, á cuyo fin se nombre una comision que pase á ver á dicho Sr. Gobernador, y la Junta acordó aprobar lo propuesto por el Señor Solano, nombrando al proponente y á los señores Setien y Zorrilla para componer la comision.

Se acordó aprobar y remitir, de conformidad con lo propuesto por la seccion, á los maestros de las escuelas de Vioño, Santin de Reinosa, Comillas y á la maestra de este último pueblo los presupuestos de gastos del material para el año proximo económico de 1873 á 1874

Se acordó tambien devolver al maestro de la escuela de Liébana el presupuesto de gastos del material de 1872 á 1873 para que se le reforme, y lo mismo al maestro de la escuela de Vega, en el ayuntamiento de Villafuere, encargando á este que proporcione casa al maestro y que repare el edificio destinado á la enseñanza.

De conformidad con lo propuesto por la seccion se acordó devolver á la Comision provincial el expediente instruido á consecuencia de la reclamacion hecha por D. Juan Pardo, maestro que fué de la escuela incompleta del barrio de Ason, de atrasos que le adeuda el ayuntamiento de Soba, informando, que se considera al D. Juan Pardo con derecho á que le paguen lo que reclama, previa una liquidacion practicada entre el interesado y el municipio para que conste con exactitud lo que haya de percibir.

Se leyó la siguiente proposicion: «Los vocales que suscriben ruegan á la Junta se sirva acordar, que se implique á la Diputacion provincial, se proceda con fondos de la misma á la reproduccion, por medio de litografía, del mapa literario ejecutado por el maestro de Instruccion primaria D. Pedro Fernandez Peña y se distribuyan ejemplares entre las corporaciones científicas literarias de esta provincia y demás que estime procedente.—Santander 31 de Mayo de 1873.»

Relacion de los expedientes de minas renunciados por los interesados y en su vista declarados nulos y fenecidos por este Gobierno, y cuyo terreno queda franco y registrable.

Núm. del expediente.	Nombre de la mina	Ayuntamiento en que radica.	Nombre del interesado.
1667	Bismark.	Puente-Viesgo.	Don Joaquin A. Olivan.
1743	La Escarchada.	Samano.	José Aguirre Toca.
1764	Dolores.	Entrambasaguas.	José Alonso Celada.
1777	Amalia.	Valdáliga.	Doña Amalia Villavaso.
1886	Los Tres.	Puente-Viesgo.	Don José M.º Gayé.
1907	Isidora.	Santillana.	Bernardo R. Saro.
1915	Don Tomás.	Astillero.	Angel B. Perez.
1916	Wi.	Molledo.	Manuel P. del Molino.
1950	Ambos Luises.	Camargo.	Luis Masson y Bené.
1997	Beata.	Entrambasaguas.	Manuel P. del Molino.
2075	Yo tambien.	Medio Cudeyo.	Rufino Pineda.
2088	San Joaquin.	Santin de Toranzo.	Manuel Solórzano.
2095	Gregoria.	Entrambasaguas.	Manuel Perez del Molino.
2099	Casualidad.	Pielagos.	Manuel Solorzano.
2125	San Nicolás.	Astillero.	Manuel Perez del Molino.
2154	La Morena.	Pielagos.	Manuel Rodil.
2172	Cavilosa.	idem	idem
2224	Valentin.	idem	Rufino Pineda.
2500	Estér.	Voto.	Juan Ramon de la Vege.
2559	Gonzalo.	idem	Pedro Lopez.
2506	Desengaño.	Castañeda.	Lúcas Zúñiga y Ferre.
2448	Acerté.	Puente-Viesgo.	idem
2475	María Esperanza.	Reocin.	Manuel Perez del Molino.
2501	Tomasim.	Cartes.	idem
2652	Desp. dida.	Pielagos.	Luis Batier.
2267	Cumplimiento.	Medio Cudeyo.	Luis de la Raba.
2703	La Brillante.	Herrerías.	José Arqués.
2715	Cañeda.	Enmedio.	Pedro de Quevedo.
2725	Descuido 1.º	Entrambasaguas.	José de la Sierra.
2755	La 1.ª Sota.	Rivamontan al Monte	Urbano de Agüero.
2751	Aurelia.	Buente y Cabuérniga	Salustiano Brelba.
2796	Los Escalones.	Selaya.	Manuel Abascal.
2808	La Rachada.	Camargo.	Lúcas Zúñiga.
2814	La Pepita.	Campó de Suso.	José Munoz
2824	La Cabrera.	Pesaguero.	Francisco Benito García.
2844	María Mercedes.	Los Corrales.	Federico Mora y Chico.
2845	Manuelita.	San Vicente la Barqra.	Genaro Quevedo.
2853	La Esperanza.	Bárcena Pié de Concha	José María Martinez.
2854	La Fé.	Santin de Reinosa.	idem

Santander 3 de Julio de 1873.—El Jefe de la Seccion de Fomento, J. Martinez.

—G. Villar.—J. Zorrilla.—Antonio Bustamante Casaña.

Fué aprobada por unanimidad y se acordó que se traslade á la Comision provincial, apoyándola.

El Sr. Bustamante Casaña, dijo, que estando consignada y aprobada en el presupuesto provincial la cantidad de 1 000 pesetas para los gastos de dietas y viages que se originen con motivo de las visitas que el Inspector gire á las escuelas de la provincia, y siendo estacion propia para realizar este importante servicio, que propone que desde luego se lleve á cabo en las escuelas del partido judicial de Santander, empezando por las de la capital, y que se forme al efecto el oportuno itinerario y que se publique en el Boletín con las instrucciones del caso y la Junta aprobó por unanimidad, lo propuesto por el Sr. Bustamante Casaña.

Dada cuenta de una comunicacion del ayuntamiento de Arredondo á la que acompaña el croquis en que se designa la posicion que ocupan los barrios que constituyen el dicho ayuntamiento de Arredondo, su vecindario y distancias de unos á otros, acordó la Junta que se agregue al expediente y que pase á la seccion para que le examine y proponga lo que crea procedente.

El Sr. presidente Mora, manifestó que habia visitado la escuela de adultos de la capital, en compañía de los señores Solano, Bustamante Casaña é Inspector; que el local es de malas condiciones por su escasa ventilacion, falta de luz por el dia; que sólo encontraron un cierto número de alumnos que no pueden decirse adultos por su poca edad; que interrogaron al maestro sobre el sistema que sigue en la enseñanza, resultados que esta dá; y que aparece que el maestro cumple con su deber, pero que ya sea por falta de asistencia de los discípulos, ya por no comprender la generalidad de los que debian concurrir al establecimiento lo que son las escuelas de adultos y las ventajas que proporcionan, que los resultados son nulos, pues sólo hay algunos muchachos, como ya se deja dicho, que se limitan á leer, escribir y contar; que en vista de esto, tan pronto como se obtengan los datos que se pidieron al maestro, que cree conveniente que se adopten las medidas conducentes para que la escuela produzca todos los ventajas resultados de ella son de esperar, para lo que cuenta con el auxilio y cooperacion de todos los señores vocales de la Junta, en cuyo conocimiento ha creído oportuno poner el estado de la escuela, y la Junta acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

El Sr. Solano manifestó que con motivo de lo ocurrido en la escuela de niñas sita en el barrio este de la poblacion dirigida por la maestra Doña Adelaida Camino, que se constituyó en dicha escuela acompañada del señor vocal Setien y del Secretario de la Junta: que hechas las averiguaciones correspondientes, respecto á el castigo que se decia impuesto á una niña dejándola encerrada, que resultó ser completamente falso: que fueron examinadas varias niñas en lectura, gramática, geografía y aritmética, y contestaron satisfactoriamente á las pre-

guntas que se les dirigieron: que presentaron planas con excelente carácter de letra y con todas las reglas de prosodia y ortografía, y que tanto por esto, como por el buen orden que reina en la escuela, que propone que conste en acta que se ha visto con satisfaccion el buen estado en que se halla la escuela á cargo de la maestra D. Adelaida Camino, así bajo el punto de vista de la educacion, como de la instruccion.

Se acordó reproducir al jefe Económico de la provincia la comunicacion relativa al estado que tenga el expediente de la obra-pia de la escuela de Barcenilla, cuyo capital está comprendido en las llamadas cargas de justicia.

Se acordó asimismo decir á los ayuntamientos de Herrerias, Cabezón de la Sal y Bareyo, que manifiesten si han nombrado maestros para las escuelas de Bielva, Bustablado y Güemes y que den cuenta de los sujetos en favor de los que haya recaído la eleccion.

Con lo que terminó la sesion extendiéndose esta acta, que firman el Presidente y Secretario.—El Presidente, Julio de la Mora Varona.—El Secretario, Valentin Franco.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En el pueblo de Carrejo de este distrito se hallan prendadas y puestas en custodia desde el dia 4 del corriente dos caballerias de las señas siguientes: Una yegua negra, estrellada, de seis años de edad, siete cuartas próximamente y al parecer domada.

Un caballo tambien negro, estrellado de la misma alzada, de ocho á diez años de edad é inutilizados de los cuartos traseros. Pasados 60 dias sin que reclame nadie estos animales se procederá á lo que haya lugar.

Cabezón de la Sal 27 de Junio de 1875.—M. Arias.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Confecionado el reparto de la contribucion inmueble de este distrito municipal para el año económico de 1873-74 y la matrícula del subsidio industrial para el mismo se hallan expuestas al público por el término de ocho dias en la secretaria del ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Rivamontan al Monte 28 de Junio de 1873.—Hipólito Rucabado.

Ayuntamiento de San Felices.

Confecionado el reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal, para el año eco-

nómico de 1873 á 74, se halla espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias, para que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que les corresponda pagar y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

San Felices 26 de Junio de 1873.—Juan Linares.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este municipio para el año económico de 1873 á 1874, se espone al público en la Secretaria del mismo por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes le examinen, si les conviene, y hagan las reclamaciones que les asisten si se consideran agraviadas en sus respectivas cuotas.

Entrambasaguas 20 de junio de 1875.—Bernardo Saro.

Ayuntamiento de Polanco.

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de regir en el año próximo económico de 1873 al 74, se halla espuesto al público por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones conducentes.

Polanco 23 de Junio de 1873.—Prudencio Blanco.

Providencias judiciales.

Don José Lores y Batell, Ayudante militar de marina del distrito de Suances.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha se presenten en esta Ayudantia los que se consideren con derecho á 4 piezas de madera de pino, encontradas en la mar y conducidas al puerto de San Vicente de la Barquera, las cuales miden las dimensiones siguientes:

Una de pino amarillo de Quebec, de ciento veinte decímetros de largo, treinta y uno de ancho y treinta y tres de grueso.

Otra de pino, de id, de ciento doce decímetros de largo, treinta y uno de ancho y veinte y nueve de grueso.

Otra id. de sesenta decímetros de largo, treinta y cuatro de ancho y treinta y dos de grueso.

Otra id, de cincuenta y dos decímetros de largo, treinta y dos de ancho y treinta de grueso.

Dado en Suances á 20 de Junio de 1873.—José Lores.—Francisco M. Conde.

Don Jose Lores y Batell, Ayudante militar de marina del distrito de Suances.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 dias

contados desde la fecha se presenten en esta Ayudantia los que se consideren con derecho á una pieza de madera de pino Quebec, de 54 decímetros largo, 35 centímetros ancho, y 30 de grueso, y á una verga mayor de 90 decímetros largo, 27 centímetros de diámetro, y una verga de gabia de 140 decímetros de largo y 20 centímetros de diámetro.

Dado en Suances á 20 de Junio de 1873.—José Lores.—P. S. M., Francisco M. Conde.

Don Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido: En nombre de la nacion:

Por la presente hago saber: que en las diligencias sumarias instruidas con motivo de haberse fugado del Hospital de San Rafael de esta ciudad, Ramon Cobo Sarabia, natural de Liérganes, de estatura corta, de 18 á 20 años de edad, soltero, color moreno y pálido, sin pelo de barba, y pelada la cabeza á consecuencia de la enfermedad de tina que ha sufrido, el cual se halla procesado con causa pendiente en el Juzgado de Entrambasaguas, sobre hurto de una vaca, se ha mandado expedir requisitoria para que sea llamado y buscado el referido Ramon Cobo, á fin de que se presente en este Juzgado, calle de Becedo, número 1.º a prestar la correspondiente declaracion jurada, y quedar constituido en la cárcel en concepto de preso en que se hallaba, señalándole el término de 8 dias, para su presentacion.

Y para que se publique en el Boletín oficial de la provincia espido la presente.

Dado en Santander á 1.º de Julio de 1873.—Roque Gallo.—Por mandado de su señoria, Benigno Velasco.

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Domingo Cano Acebo, natural y vecino de Miera, en el partido judicial de Entrambasaguas, labrador, de 22 años, hijo de Juan y de María, á fin de que se presente en la cárcel de esta capital dentro del término de 15 dias, contados desde el que se inserte otra igual en la Gaceta de Madrid, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa formada sobre lesiones á José Cobo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y en cargo á las autoridades judiciales, civiles y militares. Guardia civil y dependientes de policia judicial procedan á la captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes de dicho Domingo Cano: y para su insercion en el Boletín de esta provincia, se espido la presente.

Dada y firmada en Santander á 17 de Junio de 1873.—Roque Gallo.—Por mandado de su señoria, Genaro Sierra.

Anuncios particulares.

A LOS

Suscriptores

de este Periódico se les advierte que, próximo á finalizar el ejercicio económico del mismo, se sirvan, los que deséen continuar siendo suscriptores á él, renovar el importe de la misma con la debida anticipacion y por los plazos que deséen hacerlo, para no sufrir demora en el envío de este periódico.—El Editor, Juan José Mezo.

A LOS

Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Estados mensuales de juicios verbales.

Estados de juicios de faltas.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Edictos de matrimonio civil.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Papeletas de citacion para juicios verbales

Papeletas de juicios de faltas.

Estados de Juicios de faltas.

Certificaciones de revista.

Libramientos.—Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Fés de vida.

Cuadernos de vitácora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

DE A. LOPEZ Y C.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Saldrá de Santander el 15 de Julio con la correspondencia pública, el vapor-correo español

Isla de Cuba,

su capitán D. J. Oginaga. ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios en Santander, señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18.

LINEA DE VAPORES del Clyde al Brasil y Rio de la Plata.

PARA RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES con escala en Lisboa.

Saldrá de Santander del 13 al 14 del mes de Julio próximo, el grande y magnífico vapor nuevo de 2.000 toneladas de registro nombrado

COLINA

Admite solamente pasajeros de primera y tercera clase para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DE PASAJE.

Table with 3 columns: Destination, 1st class, 3rd class. Rows: De Santander á Lisboa, Montevideo, Buenos Aires.

Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior, y hace su viaje desde Santander a Montevideo en 20 dias y a Buenos Aires en 21.

Reunen cuantas comodidades se conocen hasta el dia, ofreciendo á los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 3.ª (nótese que no es soldo como en los demás buques) están divididos en corredores con magníficas literas, provistas de colchon, almoadá y las ropas necesarias.

A los pasajeros de tercera se les da vino á las comidas y se les provee de cubierto etc. Difícilmente haya hoy ningun vapor que le aventaje. Los pasajeros de ambas clases serán tratados con especial esmero.

A fin de evitar las demoras é incomodidades consiguientes á las cuarentenas é impediéndose ahora estas en Montevideo á los buques que tocan en Rio Janeiro, los vapores de esta linea irán por hora directamente desde Lisboa a Montevideo y Buenos Aires.

Para tomar los billetes y demás informes dirigirse en Santander á D. Modesto Piñero, agente de general de la Compañia, Muelle núm. 18.

Laboratorio químico

DE CAGIGAL HERMANOS.

Se practican análisis en general y especialmente de minerales.

Se dán lecciones de Química, teórica y práctica.

Hernan-Cortés, número 2.—Santander 16

ESTADOS.

Los Estados que se piden á los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872, SE HALLAN DE VENTA en la imprenta de este periódico.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

ARAUCANIA.

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 27 de Julio admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

VAPORES-CORREOS de A. Lopez y compañía.

Variación de servicios desde 1.º de Abril de 1873.

LINEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Table with 2 columns: Destination, Frequency. Rows: Salidas de Cádiz, Id. de Santander, Id. de Coruña (escala), Id. de Puerto-Rico para Habana (escala), Id. de id. para Coruña, Id. de Coruña para Stader.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

LINEA DEL LITORAL

EN COMBINACION

CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

Itinerario de Barcelona á Santander.

Table with 2 columns: Destination, Days. Rows: Barcelona, Valencia, Alicante, Cádiz, Llegada á Santander.

Itinerario de Santander á Barcelona.

Table with 2 columns: Destination, Days. Rows: Santander, Coruña, Cádiz, Llegada á Barcelona.

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y Compañia; Habana, Samá, Sotolongo y Compañia; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañia; Valencia, Dart y Comp.ª; Alicante, Faes hermanos y Comp.ª; Coruña, E. DaGuarda, Santander.—Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18

Pacific Steam Navigation Company.

CORREOS AL PACIFICO.

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 24 de Agosto el vapor

JOHN ELDER,

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

PARA BURDEOS DIRECTAMENTE.

Saldrá de este puerto el dia del 25 corriente, salvo impedimento imprevisto, el vapor francés.

PIONNIER,

al mando de su capitán Mr. Laurent.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle número 54.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

A mite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supletes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudedades, alcañes de las cajas de U tramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

Estados

para reparto de la contribucion industrial y territorial,

Apéndices.—Matriculas —Listas cobratorias para Industrial y Territorial.—Estados para el reparto y Escalas se venden en esta imprenta.